



09 Abr 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de marzo de 2013, que aprueba contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela Isabel Tapia Toro, Rut N° 8.918.537-8.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de marzo de 2013, se aprobó Contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marcela Isabel Tapia Toro.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Contrato de trabajo y Decreto Alcaldicio N° 255, la remuneración de la trabajadora.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de marzo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Contrato de trabajo y Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de marzo de 2013, sólo en cuanto a la remuneración en el siguiente sentido, donde dice: "\$1.064.695".- **Un millón sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos, debe decir: "\$1.113.293" Un millón ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos.-**, en consecuencia, donde aparezca la remuneración, debe decir, \$1.113.293.- (Un millón ciento trece mil doscientos noventa y tres pesos).-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Alcaldicio N° 255, de fecha 28 de marzo de 2013.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDES
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

* JURIDICO D.A.E.M.
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-
 6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-